

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: [J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia  
Valledupar – Cesar

REF. ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
ACTE. LEONOR LUCIA DANGON DAZA  
ACDO. LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –  
CNSC Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO  
DEL CESAR  
VINDOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, a todos  
los participantes del Concurso abierto de méritos  
para proveer definitivamente los empleos vacantes  
pertenecientes al Sistema General de Carrera  
Administrativa de la planta de personal de la  
Convocatoria 1279 de 2019 Territorial Boyacá,  
Magdalena y Cesar, adoptada mediante Acuerdo No.  
CNSC – N° 20191000006006 del 14/05/2019  
RAD. No. 20001 31 03 001 2022 00093 00.

Valledupar, 2 de mayo de 2022.

AUTO:

LEONOR LUCIA DANGON DAZA, en nombre propio presentó acción de tutela contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, para que se le proteja su derecho fundamental al debido proceso.

Teniendo en cuenta que esa solicitud reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite.

Por tener interés en las resultas de esta acción de tutela, vincúlese a la UNIVERSIDAD Nacional DE COLOMBIA y a todos los participantes del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la de la Convocatoria 1279 de 2019 Territorial Boyacá, Magdalena y Cesar, adoptada mediante Acuerdo No. CNSC – N° 20191000006006 del 14/05/2019, para que se hagan parte en el trámite de la misma,

Requírase a los accionados y vinculados para que dentro del término de (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que les notifique, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

Notifíquese a las partes y al vinculado por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado y vinculado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

A los vinculados notifíqueseles por intermedio de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, quien deberá fijar un aviso, dentro de las 24 horas siguientes al recibimiento, en el espacio virtual dispuesto en la web para enterar a los interesados de las noticias o novedades del concurso de méritos identificado en el numeral primero de este auto y remitir a este Juzgado la prueba de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line extending downwards from the center.

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO.

C.J.